



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL



Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NÚM. FRDV-ADJ-0005-2021, EMITIDA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD VIAL, MEDIANTE EL CUAL SE CONOCE Y APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA PLANTAS ELECTRICAS, INVERSORES Y VEHICULOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL".

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, a las doce horas del mediodía (12:00 P.M.), del día treinta (30) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial**, debidamente constituido por el **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por el **Ing. Nelson Maloney**, presidente designado del Comité; **Licdo. Pablo González Suberví**, Director Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; **Licdo. Domingo Santana Castillo**, Director General Jurídico y miembro; y **Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón**, responsable de libre acceso a la información, miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el presidente del Comité y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

Antes de iniciar la reunión, el director general jurídico y asesor del Comité, el **Licdo. Domingo Santana Castillo**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, y dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

El presidente designado del Comité, **Ing. Nelson Maloney**, tomó la palabra y comunicó a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

**PRIMERO: APROBAR**, si procede, el informe final de evaluación de las ofertas económicas presentado en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 08 de marzo del 2021, por los peritos designados mediante Acta de aprobación de proceso y designación de peritos dictada por este Comité marcada con el No. FRDV-ADP-009-2020, de fecha 30 de diciembre del año 2020, en el marco del procedimiento de referencia **FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006**, llevado a cabo para *“adquisición de lubricantes para plantas eléctricas, inversores y vehículos del fideicomiso RD Vial”*.

**SEGUNDO: ADJUDICAR**, si procede, la contratación requerida en el procedimiento de Comparación de Precios de referencia **FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006**, llevado a cabo para *“adquisición de lubricantes para plantas eléctricas, inversores y vehículos del fideicomiso RD Vial”*.

El presidente designado del Comité, **Ing. Nelson Maloney**, luego de abierta la sesión y en su indicada calidad, comunicó a los presentes, lo que sigue:

**SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:**

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

**CONSIDERANDO:** Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

de 2006, establece que: “Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) ; 5) La adjudicación;

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

*“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.*

fm  
OK

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, “La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.

fm

**CONSIDERANDO:** Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, siendo esta de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

J  
D

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006



Gobierno de la  
República Dominicana



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones  
Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

**I) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS**

**RESULTA:** Que mediante oficio No. 032-DMI-RD-VIAL-2020, recibido por la Unidad de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, en fecha cuatro (04) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), suscrito por el Ing. Federico Octavio Mena Castillo, Director de Inspección y Mantenimiento Vial de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, se procedió a solicitar la adquisición del bien objeto del presente proceso.

**RESULTA:** Que, en ese sentido, mediante oficio No. UOCCFRDV/00002-2021, recibido en la Dirección Administrativa y Financiera del Fideicomiso RD Vial, en fecha doce (12) de enero del año dos mil veintiuno (2021), suscrito por la Lic. Carina Cedano, Directora de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, solicitó la reservación de fondos por un monto de RD\$2,683,202.00, para realizar el procedimiento correspondiente.

**RESULTA:** Que en fecha en fecha veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), fue recibida en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD Vial, la Certificación de Existencia de Fondos elaborada por el Lic. Pablo González Suberví, Director Administrativo y Financiero del Fideicomiso RD Vial por el monto requerido.

**RESULTA:** Que en esas atenciones y habiéndose comprobado que existen fondos suficientes para llevar a cabo el procedimiento, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, elaboró el borrador de pliego de condiciones del procedimiento de Comparación de Precios que contiene el nombre de referencia: *“adquisición de lubricantes para plantas eléctricas, inversores y vehículos del fideicomiso RD Vial”*.

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL



**RESULTA:** Que, por lo anterior, este Comité debidamente conformado, elaboró el Acto Administrativo No. FRDV-ADP-009-2020, de fecha 30 de diciembre del año 2020, a través del cual se aprobó el procedimiento de selección mediante Comparación de Precios tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, se designaron los peritos para la evaluación de la oferta presentada, y se aprobó el pliego de condiciones específicas del proceso.

**CONSIDERANDO:** Que conforme las disposiciones del artículo 47 del del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.”*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 36 del referido reglamento, establece que: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.*

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”.*

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”.*









GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

**CONSIDERANDO:** Que, en ese orden, mediante la Resolución No. PNP-01/2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 07 de enero del año 2020, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2020.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”*.

**CONSIDERANDO:** Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

**CONSIDERANDO:** Que, de igual forma el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

**VISTO:** Oficio No. 032-DMI-RD-VIAL-2020, recibido por la Unidad de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, en fecha cuatro (04) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), contentivo de requerimiento.

**VISTO:** Oficio No. UOCCFRDV/00002-2021, recibido en la Dirección Administrativa y Financiera del Fideicomiso RD Vial, en fecha doce (12) de enero del año dos mil veintiuno (2021), solicitando la reservación de fondos.

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL



**VISTA:** La Certificación de Existencia de Fondos para el presente proceso elaborada por el Lic. Pablo González Suberví, Director Administrativo y Financiero del Fideicomiso RD Vial, por un monto de RD\$2,683,202.00.

**VISTO:** El Acto Administrativo No. FRDV-ADP-009-2020, de fecha 30 de diciembre del año 2020 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de aprobación de proceso y designación de peritos.

## II) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO:

**RESULTA:** Que en fecha 31 de diciembre de 2020 fue publicado el procedimiento de Comparación de Precios en cuestión, llevado a cabo para la *“adquisición de lubricantes para plantas eléctricas, inversores y vehículos del fideicomiso RD Vial”*, a través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) y el Portal Transaccional, procediendo a la invitación directa de los 2524 proveedores inscritos en el rubro del presente proceso.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por Comparación de Precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles”*.

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la*

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: “El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.”

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Comparación de Precios FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006, llevado a cabo para “adquisición de lubricantes para plantas eléctricas, inversores y vehículos del fideicomiso RD Vial”.

**VISTO:** El Acto Administrativo No. FRDV-ADP-009-2020 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 30 de diciembre de 2020.

**VISTOS:** Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gov.do](http://www.mopc.gov.do), y de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do), y el Portal Transaccional.

**VISTOS:** La constancia de carga del presente proceso e invitación directa a los 2524 proveedores inscritos en el rubro del presente proceso.

#### IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

**RESULTA:** Que, en el curso del proceso y vencido el plazo para elaborar consultas por los oferentes, se pudo constatar que fueron generadas preguntas en torno al pliego, respondidas mediante el documento estándar núm. SNCC.D.016, de fecha 15 de enero de 2021 y fue generada la enmienda No. 1-2021 de fecha 15 de enero de 2021.

**CONSIDERANDO:** Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, “Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.

**CONSIDERANDO:** Que asimismo el párrafo del artículo 81 del referido reglamento indica que: “Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda”.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.016 de fecha 15 de enero de 2021.

VISTA: La enmienda No. 1-2021 de fecha 15 de enero de 2021.

V) SOBRE LA RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el día 20 de enero de 2021, y en ese mismo día se procedió a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo con el cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, donde participaron los siguientes oferentes, a saber:

NO.	OFERENTE
1	INGEMASTER, S.R.L.
2	ARIAS MOTORS, S.A.
3	SANTANA GERMAN SUPPLY BATTERY SOLAR, S.R.L.
4	GRUPO CAMG, S.R.L.
5	GRUPO COMETA, S.A.S.
6	PREMIUM & CO, S.R.L.
7	MANUEL ARSENIO UREÑA, S.A.
8	EXPRESS SERVICIOS LOGISTICOS ESLOGIST, E.I.R.L. (OFERTA POR EL PORTAL TRANSACCIONAL)

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvieron presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, la directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006



**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**  
**OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL**

Fideicomiso RD Vial, el representante de la empresa participante y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dra. Enelia de los Santos, última que recogió toda la información e incidencias del acto.

**Evaluación de ofertas técnicas**

**RESULTA:** Que, en fecha 22 de enero de 2021, mediante el Oficio núm. UOCCRDVIAL-00008/2021, la Lic. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, remitió a los peritos evaluadores la oferta técnica presentada por el oferente participante, a los fines de evaluación.

**RESULTA:** Que, en esas atenciones, en fecha 3 de febrero de 2021, fue presentado por los peritos designados, el informe preliminar de evaluación de oferta técnica, relativo a documentación subsanable, mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

*“La comisión de peritos requiere la subsanación de los aspectos siguientes (sellados y firmados todos los documentos que se suministren):*

**I.- INGEMASTER, S.R.L.**

**Documentación Legal y Técnica:**

- a) *Debe subsanar la Certificación del Registro Nacional de Contribuyentes, como indica el literal c) de la Sección 2.2.1 del Pliego de Condiciones Específicas del proceso.*

**II.- ARIAS MOTORS, S.A.**

**Documentación Legal y Técnica:**

- a) *Sin documentos a subsanar.*

**III.- SANTANA GERMAN SUPPLY BATTERY SOLAR, S.R.L.**

**Documentación Legal y Técnica:**

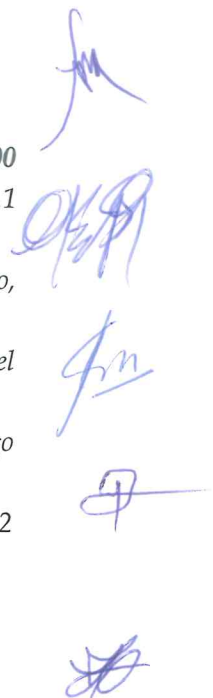
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

- a) *Debe subsanar la Certificación del Registro Nacional de Contribuyentes, como indica el literal c) de la Sección 2.2.1 del Pliego de Condiciones Específicas del proceso.*

**IV.- GRUPO CAMG, S.R.L.**

**Documentación Legal y Técnica:**

- a) *Debe subsanar el RPE, debido a que en el documento presentado no se observa el rubro "15120000 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos", como indica el literal d) de la Sección 2.2.1 del Pliego de Condiciones Específicas del proceso.*
- b) *Debe subsanar la Declaración Jurada en original firmada y legalizada por un notario público, como indica el literal f) de la Sección 2.2.1 del Pliego de Condiciones Específicas del proceso.*
- c) *Debe subsanar la carta de Garantía de los Bienes, como indica el literal c) de la Sección 2.2.2 del Pliego de Condiciones Específicas del proceso.*
- d) *Debe subsanar la carta de tiempo de entrega, como indica el literal d) de la Sección 2.2.2 del Pliego de Condiciones Específicas del proceso.*
- e) *Debe subsanar la carta de Mantenimiento de Oferta, como indica el literal e) de la Sección 2.2.2 del Pliego de Condiciones Específicas del proceso.*



**V.- GRUPO COMETA, S.A.S.**

**Documentación Legal y Técnica:**

- a) *Debe subsanar la Certificación de autorización de fabricante o de distribuidor autorizado, como indica el literal g) de la Sección 2.2.2 del Pliego de Condiciones Específicas del proceso.*

**VI.- PREMIUM & CO, S.R.L.**

**Documentación Legal y Técnica:**

- a) *Sin documentos a subsanar.*

**VII.- MANUEL ARSENIO UREÑA, S.A.**

**Documentación Legal y Técnica:**



**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**  
**OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL**

- a) *Debe subsanar la carta de Mantenimiento de Oferta, como indica el literal e) de la Sección 2.2.2 del Pliego de Condiciones Específicas del proceso.*

**VIII.- EXPRESS SERVICIOS LOGISTICOS ESLOGIST, E.I.R.L.**

**Documentación Legal y Técnica:**

- a) *Debe subsanar la Certificación del Registro Nacional de Contribuyentes, como indica el literal c) de la Sección 2.2.1 del Pliego de Condiciones Específicas del proceso.*
- b) *Debe subsanar el RPE, debido a que en el documento presentado no se observa el rubro “15120000 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos”, como indica el literal d) de la Sección 2.2.1 del Pliego de Condiciones Específicas del proceso.*
- c) *Debe subsanar la Declaración Jurada en original firmada y legalizada por un notario público, como indica el literal f) de la Sección 2.2.1 del Pliego de Condiciones Específicas del proceso.*

**RESULTA:** Que mediante Acto Administrativo No. FRDV-ADIP-0002-2021 de fecha cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas presentado por los peritos evaluadores relativo a documentación subsanable, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la solicitud de los documentos a subsanar según corresponda, lo cual fue debidamente notificado a los participantes vía correo electrónico, en fecha en fecha cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

**RESULTA [2]:** Que, una vez subsanada la documentación de los oferentes participantes, en fecha quince (15) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial remitió a los peritos designados los documentos requeridos para su evaluación.

**RESULTA [3]:** Que, concluida la evaluación técnica, fue recibido en fecha veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas y listado de oferentes habilitados y no habilitados elaborado por los peritos designados, en el cual se indicó lo siguiente:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, la comisión de Peritos procedió a evaluar la oferta técnica de *Comparación de Precios No. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA PLANTAS ELÉCTRICAS, INVERSORES Y VEHÍCULOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL"*, con el fin de determinar los oferentes habilitados para la segunda etapa del proceso.

DATOS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS:

- Solicitud de Evaluación de la Oferta Técnica del Proceso mediante Oficio No. UOCCRDVIAL-00008/2021 de fecha 22/01/2021.
- Pliego de Condiciones Específicas para la Comparación de Precios FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006.
- Circular y Enmienda de fecha 15/01/2021.
- Oferta técnica de ocho (08) oferentes:

El listado de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas:

No.	OFERENTE	MODALIDAD DE RECEPCIÓN
1	INGEMASTER, S.R.L.	FÍSICA
2	ARIAS MOTORS, S.A.	FÍSICA
3	SANTANA GERMAN SUPPLY BATTERY SOLAR, S.R.L.	FÍSICA
4	GRUPO CAMG, S.R.L.	FÍSICA
5	GRUPO COMETA, S.A.S.	FÍSICA
6	PREMIUM & CO, S.R.L.	FÍSICA
7	MANUEL ARSENIO UREÑA, S.A.	FÍSICA
8	EXPRESS SERVICIOS LOGISTICOS ESLOGIST, E.I.R.L.	PORTAL

**METODOLOGÍA:**

La metodología utilizada por esta comisión de peritos para la evaluación técnica se fundamentó en el análisis documental, basado en los requerimientos del Pliego de Condiciones. Se verificó la idoneidad de la documentación y credenciales aportadas por el oferente mediante dos fases:



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

- a) Evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanable.
- b) Evaluación final de habilitación

Para la evaluación de la documentación técnica presentadas por los oferentes bajo la modalidad de "cumple /no cumple" se elaboró el inventario (checklist). Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones de habilitación de los oferentes para la siguiente etapa del proceso de comparación de precios.

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)	INGEMASTER, S.R.L.	ARIAS MOTORS, S.A.	SANTANA GERMAN SUPPLY BATTERY SOLAR, S.R.L.	GRUPO CAMG, S.R.L.	GRUPO COMETA, S.A.S.	PREMIUM & CO, S.R.L.	MANUEL ARSENIO UREÑA, S.A.	EXPRESS LOGISTICOS	SERVICIOS ESLOGIST,
<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TECNICA</b>									
<b>PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES</b>									
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Registro de Proveedores del Estado (RPE): activo y cuyo rubro se corresponda con el objeto del procedimiento en cuestión, que es "44100000 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina". En cumplimiento al artículo 13 y su párrafo del Reglamento de Aplicación No. 543-12.	C	C	C	C	C	C	C	N/C	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones fiscales	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones.	C	C	C	C	C	C	C	C	C

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

<p>Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006</p> <p>EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"</p> <p>Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)</p>	INGEMASTER, S.R.L.	ARIAS MOTORS, S.A.	SANTANA GERMAN SUPPLY BATTERY SOLAR, S.R.L.	GRUPO CAMG, S.R.L.	GRUPO COMETA, S.A.S.	PREMIUM & CO, S.R.L.	MANUEL ARSENIO UREÑA, S.A.	SERVICIOS EXPRESS LOGISTICOS ESLOGIST,
<p>Documentos Constitutivos de la Empresa: Estatutos, última Acta de Asamblea, Nómina de Presencia y actas modificativas de los documentos constitutivos; última Acta de asamblea Acta o algún Poder con fechas recientes, que indique la designación del Representante de la Empresa calificado para firmar contratos, dichos documentos deberán tener la constancia de estar debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondientes</p>	C	C	C	C	C	C	C	C
<p>Copia del Registro Mercantil vigente</p>	C	C	C	C	C	C	C	C
<p>Certificación del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC)</p>	C	C	C	C	C	C	C	N/C
<p>Copia de la Cédula de Identidad y Electoral de la persona autorizada para firmar contratos, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.</p>	C	C	C	C	C	C	C	C



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

<p>Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006</p> <p>EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"</p> <p>Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)</p>	INGEMASTER, S.R.L.	ARIAS MOTORS, S.A.	SANTANA GERMAN SUPPLY BATTERY SOLAR, S.R.L.	GRUPO CAMG, S.R.L.	GRUPO COMETA, S.A.S.	PREMIUM & CO, S.R.L.	MANUEL ARSENIO UREÑA, S.A.	EXPRESS LOGISTICOS SERVICIOS ESLOGIST,
<p>Declaración Jurada que contenga los siguientes puntos:</p> <p>a) De que el oferente no está embargado, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.</p> <p>b) De que el oferente no ha sido condenado por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.</p> <p>c) De que de que el oferente no forma parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.</p>	C	C	C	C	C	C	C	N/C
<p>Certificación de MIPYME, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, si aplica.</p>	N/A	N/A	C	C	N/A	N/A	N/A	C
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA								

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

<p>Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006</p> <p>EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"</p> <p>Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)</p>	INGEMASTER, S.R.L.	ARIAS MOTORS, S.A.	SANTANA GERMAN SUPPLY BATTERY SOLAR, S.R.L.	GRUPO CAMG, S.R.L.	GRUPO COMETA, S.A.S.	PREMIUM & CO, S.R.L.	MANUEL ARSENIO UREÑA, S.A.	EXPRESS SERVICIOS LOGISTICOS ESLOGIST,
<p>Ficha Técnica o Brochure: donde se detalle los bienes a suministrar de acuerdo con las especificaciones técnicas y requerimientos en el numeral 2.1, del presente documento relativo a "contenido u objeto del requerimiento".</p>	C	C	C	C	C	C	C	C
<p>Carta de Garantía del producto o bien Ofertado: Tiempo otorgado por el fabricante con su correspondiente endoso a favor del Fideicomiso RD Vial para cubrir desperfectos exclusivamente por defectos de fábrica, si aplica; la garantía del fabricante se exigirá siempre y cuando proceda y el endoso se hará de resultar adjudicatario.</p>	C	C	C	C	C	C	C	C
<p>Carta de Tiempo de Entrega: En cumplimiento con lo requerido en el numeral 5.2 de este documento, para tales fines debe presentar una comunicación de compromiso.</p>	C	C	C	C	C	C	C	C
<p>Carta de Mantenimiento de Oferta: En cumplimiento con lo requerido en el numeral 2.2.5 de este documento, para tales fines debe presentar una comunicación de compromiso.</p>	C	C	C	C	C	C	C	C

**OBSERVACIONES DE LA OFERTA TECNICA DE LOS OFERENTES:**

1. **EXPRESS SERVICIOS LOGISTICOS ESLOGIST, EIRL.**
  - No habilitado debido a que se le solicitó los documentos subsanables y no los presentó en plazo estipulado en numeral 3.4 cronograma de actividades del pliego de condiciones.
2. **SANTANA GERMAN SUPPLY BATTERY SOLAR, S.R.L.**

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

- No presento la ficha técnica para el ítems 4, no cumplen con el contenido u objeto del requerimiento según numeral 2.1 del pliego de condiciones.
- 3. GRUPO CAMG, S.R.L.**
- No presento la ficha técnica para el ítems 4, no cumplen con el contenido u objeto del requerimiento según numeral 2.1 del pliego de condiciones.
- 4. PREMIUM & CO, S.R.L.**
- No presento la ficha técnica para el ítems 4, no cumplen con el contenido u objeto del requerimiento según numeral 2.1 del pliego de condiciones.

**RESULTA:** Que, conforme a la evaluación realizada por los peritos evaluadores, y al comprobar el cumplimiento de la parte técnica de las ofertas presentadas, estos recomendaron la habilitación para conocimiento de su propuesta económica, de la siguiente manera:

Visto lo anterior, el siguiente listado muestra el oferente habilitado para la apertura del sobre B del proceso de Comparación de precios FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006:

No.	OFERENTE	ITEM	ESTADO
1	INGEMASTER, SRL	Items (1,2,3, 4)	HABILITADO
2	ARIAS MOTORS, S.A.	Items (1,2,3, 4)	HABILITADO
3	SANTANA GERMAN SUPPLY BATTERY SOLAR, S.R.L.	Items (1,2,3)	HABILITADO
4	GRUPO CAMG, S.R.L.	Items (1,2,3)	HABILITADO
5	GRUPO COMETA, S.R.L.	Items (1,2,3, 4)	HABILITADO
6	PREMIUM & CO, S.R.L.	Items (1,2,3)	HABILITADO
7	MANUEL ARSENIO UREÑA, S.A.	Items (1,2,3, 4)	HABILITADO

**VISTO:** El registro de asistencia al acto de recepción de propuestas técnicas y económicas, y apertura de ofertas técnicas, de fecha 20 de enero de 2021.

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

**VISTO:** El Acto Notarial de recepción, apertura y lectura de ofertas técnicas, elaborado por el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dra. Enelia Santos de los Santos, de fecha 20 de enero de 2021.

**VISTO:** El Acto Administrativo No. FRDV-ADIP-0002-2021, de fecha cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial.

**VISTO:** El correo electrónico de fecha cinco (05) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), mediante el cual la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, solicitó a los oferentes participantes los documentos subsanables.

**VISTO:** El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitados y no habilitados, elaborado por los peritos designados, recibido en fecha veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

**VISTO:** El Acto Administrativo No. FRDV-ADIF-0002-2021, de fecha cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial.

**VISTA:** La notificación vía correo electrónico de oferentes habilitados para apertura de ofertas económicas de fecha 26 de febrero de 2021.

**Sobre la apertura y evaluación de ofertas económicas**

**RESULTA:** Que en fecha 01 de marzo de 2021, fue llevado a cabo el acto de apertura de ofertas económicas de los oferentes habilitados en el cual estuvieron presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dra. Enelia Santos de los Santos, última que recogió toda la información del acto.

**RESULTA:** Que luego de aperturadas las ofertas económicas "Sobres B", en fecha 01 de marzo de 2021, es presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

Informe de Evaluación de Oferta Económica elaborado por los peritos **Luis Manuel Lora Tapia**, subdirector técnico de la DGET; **Héctor Bienvenido Feliz Feliz**, encargado del Departamento de Mecánica Pesada y **Linsay Spraus Jáquez**, encargado del Departamento de Litigios de la Dirección Jurídica del MOPC, designados mediante Acta de aprobación y designación dictada por este Comité marcada con el No. FRDV-ADP-009-2020, de fecha 30 de diciembre del año, mediante el cual determinaron lo siguiente:

*Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, la Comisión de Peritos procedió a evaluar las ofertas económicas de los oferentes habilitados del Proceso de Comparación de Precios No. "FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA PLANTAS ELÉCTRICAS, INVERSORES Y VEHÍCULOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL."*

**Datos de la Comparación de Precios:**

- *Solicitud de Evaluación de las Ofertas Económicas del Proceso mediante Oficio No. UOCCRDVIAL-00024/2021 de fecha 01/03/2021.*
- *Pliego de Condiciones Específicas para la Comparación de Precios FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006.*
- *Circular y Enmienda de fecha 29/12/2020*
- *Ofertas económicas de siete (07) oferentes:*

El listado de los oferentes habilitados para apertura de su oferta económica "Sobre B" se muestra a continuación:

No.	OFERENTE	ÍTEMS HABILITADOS
1	INGEMASTER, SRL	(1,2,3, 4)
2	ARIAS MOTORS, SA	(1,2,3, 4)
3	SANTANA GERMAN SUPPLY BATTERY SOLAR, SRL	(1,2,3)
4	GRUPO CAMG, SRL	(1,2,3)
5	GRUPO COMETA, SAS	(1,2,3, 4)
6	PREMIUM &CO, SRL	(1,2,3)
7	MANUEL ARSENIO UREÑA, SA	(1,2,3, 4)

**Metodología empleada**

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

La metodología utilizada por esta comisión de peritos para la evaluación económica se fundamentó en el análisis documental, basado en los requerimientos del Pliego de Condiciones. Se verifican la idoneidad de la documentación y credenciales aportadas por el oferente:

- Se determinó la habilitación del oferente comprobando que cumpliera con los requerimientos técnicos para fines de ser considerada su oferta económica.
- Por tratarse de una comparación de precio, se procedió a la evaluación de precios del mercado comparado con las ofertas recibidas, conforme se evidencia en el cuadro comparativo de los montos ofertados detallados más adelante.
- Que, en ese sentido, se procede a la selección de las ofertas por ítem y se concluye con la recomendación de adjudicación, según se consigna en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

EVALUACIÓN DE GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (RD\$)	MONTO GARANTÍA PRESENTADA (RD\$)	FORMATO DE LA GARANTÍA PRESENTADA	CÁLCULO O 1% DEL TOTAL OFERTA DO (RD\$)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	CUMPLE -NO CUMPLE
1	Ingermater, SRL	\$2,364,484.00	\$23,644.84	Seguro APS	\$23,644.84	19/01/2021	19/01/2022	C
2	Arias Motor, SA	\$1,194,109.59	\$11,942.00	La Monumental de seguros	\$11,941.09	08/01/2021	08/07/2021	C
3	Santana Germán Supply Battery Solar SRL.	\$1,331,000.00	\$14,000.00	La Monumental de Seguros	\$13,310.00	19/01/2021	19/01/2022	C
4	Grupo Camg SRL	\$2,087,561.60	\$27,000.00	Seguro APS	\$20,875.61	15/01/2021	15/01/2022	C

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (RD\$)	MONTO GARANTÍA PRESENTADA (RD\$)	FORMATO DE LA GARANTÍA PRESENTADA	CÁLCULO 1% DEL TOTAL OFERTA DO (RD\$)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	CUMPLE -NO CUMPLE
5	Grupo Cometa, SAS	\$1,008,942.15	\$10,089.42	Seguro Popular	\$10,089.42	18/01/2021	14/06/2021	C
6	Premium & CO, SRL	\$1,231,778.40	\$12,317.78	Dominicana Compañía de Seguros	\$12,317.78	18/01/2021	18/01/2022	C
7	Manuel Arsenio Ureña, SA	\$1,381,347.83	\$13,813.48	Seguros Universal	\$13,813.47	20/01/2021	09/01/2022	C

CUADRO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

ITEM No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	OFERENTES	MARCA OBSERVACION	PRECIO UNITARIO	ITBIS UNITARIO	PRECIO UNITARIO FINAL	PRECIO TOTAL FINAL
1	Aceite 15W-40 sintético, para vehículos (1/4 de Galón)	Unidad	1,124	MANUEL ARSENIO UREÑA SA	ITEM descalificado, no presentó la cantidad y la unidad de medida solicitada en el pliego. Se solicitó 1,124 unidades de 1/4 Galón y ofertó 94 Cajas 12/1	0.00	0.00	0.00	0.00
1	Aceite 15W-40 sintético, para vehículos (1/4 de Galón)	Unidad	1,124	GRUPO COMETA	RUBIA TIR	156.78	28.22	185.00	207,940.45

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

ITEM No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	CANT.	OFERENTES	MARCA OBSERVACION	PRECIO UNITARIO	ITBIS UNITARIO	PRECIO UNITARIO FINAL	PRECIO TOTAL FINAL
1	Aceite 15W-40 sintético, para vehículos (1/4 de Galón)	Unidad	1,124	ARIAS MOTORS, SA	CAM2	173.72	31.27	204.99	230,408.31
1	Aceite 15W-40 sintético, para vehículos (1/4 de Galón)	Unidad	1,124	PREMIUM &CO SRL	EUROL SHPD SYNT PLUS	195.00	35.10	230.10	258,632.40
1	Aceite 15W-40 sintético, para vehículos (1/4 de Galón)	Unidad	1,124	SANTANA GERMAN SUPPLY BATTERY SOLAR SRL	GOLDEN STALLION	211.86	38.13	249.99	280,994.16
1	Aceite 15W-40 sintético, para vehículos (1/4 de Galón)	Unidad	1,124	GRUPO CAMG SRL	CASTROL CRB TURBOMAX	380.00	68.40	448.40	504,001.60
1	Aceite 15W-40 sintético, para vehículos (1/4 de Galón)	Unidad	1,124	INGEMASTER, SRL	EUROL SHPD SYNT PLUS	450.00	81.00	531.00	596,844.00
2	Aceite 15W-40 multigrado, para plantas eléctricas	Galón	800	MANUEL ARSENIO UREÑA SA	ITEM descalificado, no presentó la cantidad y la unidad de medida solicitada en el pliego. Se solicitó 800 Galón y ofertó 267 Cajas 3/1	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Aceite 15W-40 multigrado, para plantas eléctricas	Galón	800	GRUPO COMETA	RUBIA TIR	610.17	109.83	720.00	576,000.48
2	Aceite 15W-40 multigrado, para plantas eléctricas	Galón	800	PREMIUM &CO SRL	EUROL	726.00	130.68	856.68	685,344.00

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

ITEM No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	OFERENTES	MARCA OBSERVACION	PRECIO UNITARIO	ITBIS UNITARIO	PRECIO UNITARIO FINAL	PRECIO TOTAL FINAL
2	Aceite 15W-40 multigrado, para plantas eléctricas	Galón	800	ARIAS MOTORS, SA	CAM2	754.24	135.76	890.00	712,002.56
2	Aceite 15W-40 multigrado, para plantas eléctricas	Galón	800	SANTANA GERMAN SUPPLY BATTERY SOLAR SRL	GOLDEN STALLION	762.71	137.29	900.00	719,998.24
2	Aceite 15W-40 multigrado, para plantas eléctricas	Galón	800	GRUPO CAMG SRL	CASTROL CRB TURBOMAX	1,200.00	216.00	1,416.00	1,132,800.00
2	Aceite 15W-40 multigrado, para plantas eléctricas	Galón	800	INGEMASTER, SRL	EUROL SHPD SYNT PLUS	1,430.00	257.40	1,687.40	1,349,920.00
3	Coolant (50/50 prediluido anticongelante y refrigerante)	Galón	300	GRUPO COMETA	TOTAL	550.85	99.15	650.00	195,000.90
3	Coolant (50/50 prediluido anticongelante y refrigerante)	Galón	300	MANUEL ARSENIO UREÑA SA	NAPA DEXCOOL NARANJA NAFRTUIDEX	620.10	111.62	731.72	219,515.40
3	Coolant (50/50 prediluido anticongelante y refrigerante)	Galón	300	ARIAS MOTORS, SA	CAM2	622.88	112.12	735.00	220,499.52
3	Coolant (50/50 prediluido anticongelante y refrigerante)	Galón	300	PREMIUM & CO SRL	EUROL	713.00	128.34	841.34	252,402.00
3	Coolant (50/50 prediluido anticongelante y refrigerante)	Galón	300	SANTANA GERMAN SUPPLY BATTERY SOLAR SRL		762.71	137.29	900.00	269,999.34

OKA  
fn  
D

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

ITEM No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	CANT.	OFERENTES	MARCA OBSERVACION	PRECIO UNITARIO	ITBIS UNITARIO	PRECIO UNITARIO FINAL	PRECIO TOTAL FINAL
3	Coolant (50/50 prediludido anticongelante y refrigerante)	Galón	300	INGEMASTER, SRL	PRO FAST	900.00	162.00	1,062.00	318,600.00
3	Coolant (50/50 prediludido anticongelante y refrigerante)	Galón	300	GRUPO CAMG SRL	PRESTONE	980.00	176.40	1,156.40	346,920.00
4	Agua de batería, para inversores	Galón	400	GRUPO CAMG SRL	Ítem no habilitado	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Agua de batería, para inversores	Galón	400	PREMIUM &CO SRL	Ítem no habilitado	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Agua de batería, para inversores	Galón	400	SANTANA GERMAN SUPPLY BATTERY SOLAR SRL	Ítem no habilitado	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Agua de batería, para inversores	Galón	400	GRUPO COMETA	LUBRISTAR	63.56	11.44	75.00	30,000.32
4	Agua de batería, para inversores	Galón	400	ARIAS MOTORS, SA	YYS	66.10	11.90	78.00	31,199.20
4	Agua de batería, para inversores	Galón	400	MANUEL ARSENIO UREÑA SA	PRODIN	150.30	27.05	177.35	70,941.60
4	Agua de batería, para inversores	Galón	400	INGEMASTER, SRL	PREMIUM	210.00	37.80	247.80	99,120.00

*Nota: sombreadas las casillas de los ítems recomendados para adjudicación*

**OBSERVACIONES:**

- *Santana German Supply Battery Solar, SRL: Tomando en consideración los precios unitarios ofertados y en virtud del numeral 1.20 "Rectificaciones Aritméticas" artículo 92 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 se procedió a la corrección aritmética de las ofertas a saber:*

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

1. *La oferta presenta un monto total de RD\$ 1,271,000.00 (Un millón doscientos setenta y un mil pesos con 00/100) y el monto total corregido es de RD\$1,270,519.73 (Un millón doscientos setenta mil quinientos diecinueve pesos con 73/100).*

- *Manuel Arsenio Ureña, SA: los ítems 1 y 2 fueron descalificado debido a que no ofertó la cantidad solicitada y la unidad de medida tal cual lo estipula la enmienda 1-2021 realizada al numeral 2.1 contenido u objeto del requerimiento del pliego de condiciones y la sección artículos y preguntas del Portal Transaccional.*

**CONSIDERANDO:** Que, dicho esto, el Fideicomiso RD Vial debe garantizar que las compras que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 de la Ley 340-06, estipula que: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada.”.*

## VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN:

**RESULTA:** Que, en esas atenciones y por las razones expuestas en el cuerpo del presente acto, los peritos evaluadores recomendaron en su informe de evaluación económica lo siguiente:

**OFERENTE CON ÍTEMS RECOMENDADO PARA ADJUDICACIÓN Y MONTO TOTAL**

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

No.	OFERENTE	ITEM	MONTO TOTAL
1	GRUPO COMETA, S.A.S	1	RD\$207,940.45
		2	RD\$576,000.48
		3	RD\$195,000.90
		4	RD\$30,000.32
TOTAL GRAL ADJUDICADO			RD\$1,008,942.15

#### CONCLUSIÓN:

Visto lo anterior se recomienda la adjudicación de la oferta económica presentada por el oferente GRUPO COMETA SAS, por un monto de RD\$ 1, 008,942.15 (un millón ocho Mil novecientos cuarenta y dos pesos dominicanos con 15/100).

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones y su modificatoria, establece lo siguiente: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puesta a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

**CONSIDERANDO:** Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación".

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

**CONSIDERANDO:** Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de Eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”*.

**VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:**

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”*.

**CONSIDERANDO:** Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”*.

El Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-VIAL, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación de Oferta Económica presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 08

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL



del mes de marzo de 2021 por los peritos designados mediante acta de aprobación y designación dictada por este Comité marcada con el No. FRDV-ADP-009-2020, de fecha 30 de diciembre del año 2020, contentivo de evaluación a la oferta económica presentada y habilitada en el proceso de referencia FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006, llevado a cabo para *“adquisición de lubricantes para plantas eléctricas, inversores y vehículos del fideicomiso RD Vial”*.

**SEGUNDO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA**, acogiendo la recomendación de adjudicación de los peritos evaluadores a la única entidad comercial **GRUPO COMETA, S.A.S**, los ítems del 1 al 4 del presente proceso por un monto total de **RD\$ 1,008,942.15 (Un millón ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos dominicanos con 15/100)**.

**TERCERO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, la notificación del presente acto administrativo en un plazo de cinco (05) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones a las partes interesadas.

**CUARTO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (pestaña RDVIAL), de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo la una de la tarde (1:00 P.M.), de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Nelson Maloney**  
Asesor del Ministro  
Presidente designado del Comité

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006



Gobierno de la  
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

**Licdo. Domingo Santana Castillo**  
Director Jurídico  
Asesor Legal y miembro

**Licdo. Pablo González Suberví**  
Director Administrativo y Financiero  
Miembro

**Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón**  
Directora de la OAI  
Miembro

**Licdo. José Madé Aquino**  
Director Gral. Planificación y Desarrollo  
Miembro